

Decreto No 17/87

Moseulomp, 27 de Abril de 1987

Visto:

La necesidad de establecer un nuevo precio para el servicio de colectivo que presta este Municipio. - y

Considerando:

Que el precio debe fijarse de acuerdo a los costos por gastos de funcionamiento neto de dicho servicio. -

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Moseulomp

Decreto

Art 1º) Establécense a partir del 1 de Abril del 1987, en A0,80 (ochenta centavos de afortun) el precio por kilómetro recorrido por el Colectivo municipal. -

Art 2º) El precio prorrateable del cobro de este servicio se hará por la Cuenta Perdidos Votos. -

Art 3º) Refejutase, Publifuesse, Onchivese.

OSCAR LEON CHAVES  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LORENZO GONZALEZ  
INTENDENTE